



"AVISO DE OBRA"

Valido Hasta:/...../.....

NUMERO DE EXPEDIENTE: 4078/...../...../.....

TAREA:

DOMICILIO:

PARTIDA MUNICIPAL N°:

DATOS CATASTRALES:

CIRC:.....SECC:CHAC:QTA:FRACC:MANZ:PARC:.....U.F.:

Art. 150 s/ord. 5640/16

Será sancionado con multa de diez a veinte MODULOS la omisión de colocar y mantener en exhibición el "cartel de obra" al frente de la misma, con los datos que exige la normativa vigente, en particular el número de expediente de iniciación del trámite y/o el nombre del profesional responsable, por todo el lapso que duren las tareas de construcción.-

Art. 152 s/ord. 5640/16

Se aplicará una multa de diez a cincuenta MÓDULOS a quien omita colocar y mantener en condiciones las vallas de seguridad en obras, según las exigencias del Código de Edificación. La misma pena se aplicará a la omisión de emplazamiento de defensas o bandejas protectoras que impidan la caída del material de construcción o demolición a fincas linderas o a la vía pública. Si a raíz de la inobservancia de la citada obligación se produjere lesión en las personas o daños en las cosas la pena será de multa entre veinte y cincuenta MÓDULOS.-

"La otorgación del aviso de obra no implica la aprobación de los destinos, ni la habilitación de la finca y/o locales"

RESPONSABLE DE LAS TAREAS A REALIZAR:

MATRICULA:

D.N.I.:

CONTACTO:

.....
FIRMA Y ACLARACION

.....
FIRMA DEL VISADOR

.....
FIRMA DEL RESP. PROG. VISADO

UNA VEZ FINALIZADAS LAS TAREAS ENUNCIADAS O CUMPLIDO EL PLAZO OTORGADO DEBERA DAR AVISO FEHACIEMENTAMENTE A LA MUNICIPALIDAD VIA MAIL, DECLARANDO BAJO JURAMENTO QUE EL PROYECTO Y DEMAS DOCUMENTACION SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE DECLARAN CONOCER, HACIÉNDOSE RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO Y ACATAMIENTO.-EN CASO DE NO CUMPLIRLO SERA SANCIONADO SEGÚN ORDENANZA VIGENTE.

obrasparticulares@moreno.gov.ar

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES